



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº -2019-MTPE/3/24.3**

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 008-2019-MTPE/3/24.3, se aprobó la **Directiva General N° 001-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC-UGE** "Disposiciones y Lineamientos para el proceso de Focalización: Identificación, Acreditación y Registro de Potenciales Beneficiarios para los servicios de Capacitación para la Inserción Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", publicada el día 08 de febrero de 2019 en el Portal de Transparencia del Programa;

Que, se advierte un error en cuanto a la fecha de emisión de la resolución aludida y respecto al número y fecha del Informe emitido por Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva, señalado en la parte considerativa, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la aprobación de la citada Directiva General;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de rectificar la fecha de emisión que corresponda a la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 008-2019-MTPE/3/24.3; y, así como rectificar el número y fecha del Informe emitido por Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva, señalado en la parte considerativa de dicha resolución;

Con la visación del Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el inciso j) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR modificado con Decreto Supremo N° 008-2016-TR y, el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la fecha de emisión de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 008-2019-MTPE/3/24.3, la cual debe decir:

"RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 008-2019-MTPE/3/24.3 de fecha 08 de febrero de 2019".

Artículo 2°.- Rectificar el error material incurrido en el número y fecha del Informe emitido por Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva, señalado en la parte considerativa:

DICE:

“Que, con Informe N° 032-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL de 05 de febrero de 2019 (...)”

DEBE DECIR:

“Que, con Informe N° 035-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL de 07 de febrero de 2019 (...)”

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-